ACTA DE SUSPENSIÓN	

ACTA No: __1__

FECHA PRESENTE ACTA:	24 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	IPO 007-2025
CONTRATANTE:	TIERRASUA S.A.S NIT:901285377-2 R/L JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
CONTRATISTA	CONSORCIO MALLA VIAL TPR NIT:902003926-0 R.L. FABIO EDUARDO CELY HERRERA
SUPERVISOR:	JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON C.C. 7.173.877
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8374718 /3261 DE 2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".
VALOR:	DIEZ MIL CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (10.051.811.158,53 M/CTE)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	06 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que TIERRASUA S.A.S. y el CONSORCIO MALLA VIAL TPR suscribieron el Contrato de Obra No. IPO-007-2025, el cual se encuentra en ejecución y sujeto al cumplimiento del cronograma, condiciones técnicas, administrativas y financieras pactadas.

SEGUNDO: Que mediante comunicación radicada el dieciséis (16) de diciembre de 2025, el contratista solicitó la suspensión temporal del contrato por un término de veinticinco (25) días, comprendidos entre el diecinueve (19) de diciembre de 2025 y el doce (12) de enero de 2026, argumentando la concurrencia de circunstancias propias de la época del año que afectan la ejecución normal de las actividades contractuales

TERCERO: Que dentro de los motivos expuestos por el contratista se encuentran el cese temporal de operaciones en las plantas de producción, centros de acopio y distribución de materiales, así como limitaciones en la disponibilidad y mantenimiento de la maquinaria y equipos requeridos para la obra, situaciones que impactan directamente el avance de las actividades previstas en el cronograma contractual

CUARTO: Que adicionalmente, el contratista manifestó que durante el periodo solicitado se presenta una temporada de vacaciones colectivas y ausentismo programado del personal técnico, administrativo y especializado, lo cual genera riesgos operacionales y hace inviable el cumplimiento de los rendimientos mínimos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de la obra, sin afectar la calidad, seguridad y control de los trabajos

QUINTO: Que las circunstancias expuestas por el contratista corresponden a situaciones temporales y ajenas a la voluntad de las partes, que pueden incidir de manera directa en el normal desarrollo del objeto contractual, haciendo procedente la adopción de medidas administrativas orientadas a preservar el equilibrio contractual y evitar posibles incumplimientos.

SEXTO: Que, analizada la solicitud presentada, la Entidad considera procedente la suspensión temporal del contrato, a partir del 24 de diciembre de 2025, en los términos solicitados, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las obras una vez se reanuden las actividades contractuales

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el plazo para la ejecución del contrato N°.IPO 007-2025 a partir del 24 de diciembre de 2025, reiniciando labores el dia 13 de enero de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de la suspensión del contrato.

TERCERO. Al momento de suscribir el acta de reiniciación, se presentará el nuevo cronograma de trabajo y las pólizas ampliadas.

CUARTO. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista no debe ejecutar, ni adelantar actividades en el sitio de la obra.

QUINTA. Durante el tiempo de la suspensión de plazo el contratista se compromete a mantener la señalización preventiva que garantice la seguridad en el sitio de la obra (cuando aplique).

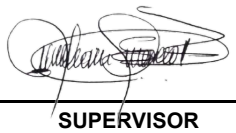
SEXTA. Se aclara que durante el tiempo de suspensión el contratista es responsable por la calidad y protección de las obras ejecutadas.

SEPTIMA. Se aclara que la suspensión no requiere reajuste de precios.

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:



CONTRATISTA
R/L FABIO EDUARDO CELY HERRERA
CONSORCIO MALLA VIAL TPR



SUPERVISOR
JULIAN EDGARDO GUERRERO RINCON
TIERRASUA S.A.S.

Proyecto: Shirley Ramirez / Profesional de apoyo